



CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN 2023-2025

La Junta Directiva de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 y 6 fracciones III y VI, 7 fracción I, 8 fracción I y II, 11 fracción I, 12 y 13 fracciones VII y XIV de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía con residencia en Oaxaca interesada en integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión en atención a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Del Consejo de Participación Ciudadana de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en adelante CORTV:

- a) Será el órgano plural de representación social conformado mínimo por cinco y máximo por treinta y un personas residentes en el estado de Oaxaca, de las cuales, una fungirá como Presidente, otra como Secretario Ejecutivo, una como Comisario y el resto como Vocales.
- b) Quienes integren el Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, se constituirán a título honorífico, su integración no genera relación laboral con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, ni con la administración pública estatal; además, su actuación será de carácter personal e intransferible.
- c) Las y los consejeros durarán en el cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.
- d) El Presidente, Secretario, Vocales y Comisario del Consejo de Participación Ciudadana, serán designados por la Junta Directiva de la CORTV a partir del dictamen que realice la Comisión de valoración de los expedientes de los participantes de esta convocatoria.
- e) La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, proporcionará todas las facilidades para el desarrollo de reuniones del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV.

SEGUNDA.- Para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV se requiere:

APARTADO A

- a) Ser ciudadana o ciudadano del Estado de Oaxaca, en pleno uso de sus facultades y derechos.
- b) Ser residente en el Estado de Oaxaca, durante por lo menos cinco años previos a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener conocimiento y experiencia acreditable mediante documentación, preferente en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio.
- d) Contar preferentemente con conocimientos en materia de procedimientos electorales, medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, transparencia y acceso a la información, ética en los medios de comunicación, periodismo, equidad de género, derechos humanos, discriminación, derechos de las niñas, los niños así como de las y los jóvenes, derechos de las personas con discapacidad, derecho de réplica, diversidad étnica, lingüística y cultural del Estado de Oaxaca.
- e) No laborar o haber laborado en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión tres años previos a su participación.
- f) No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g) No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.
- h) No contar con antecedentes penales.
- i) Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se celebren.
- j) Tener disposición para someterse a cursos de actualización sobre temas que rige la actuación de los medios públicos.

APARTADO B. Presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- a) Credencial de elector.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Curriculum Vitae (versión sintetizada del mismo y documentación comprobatoria).
- d) Comprobante de domicilio reciente (no más de dos meses de antigüedad).
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno.
- f) Ensayo elaborado por la o el candidato en torno a la importancia y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana (Mínimo dos y máximo cinco cuartillas, en letra Times New Roman número 12).



g) Carta de postulación que contenga:

- I. Nombre completo, dirección, número telefónico(s), correo(s) electrónico(s).
- II. Exposición de motivos que exprese la causa de su interés para ser consejero de participación ciudadana de la CORTV, con extensión máxima de dos cuartillas.
- III. Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados.

TERCERA.- FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones políticas, programas y proyectos que desarrolle la CORTV. Serán sus atribuciones y, por lo tanto, responsabilidades, las siguientes:

- a) Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable; así como de manera fundamental a las políticas de radiodifusión de la CORTV.
- b) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia.
- c) Proponer criterios que garanticen la independencia y una política imparcial y objetiva de la CORTV.
- d) Proponer proyectos de contenidos mediáticos que contribuyan a cumplir los fines de la CORTV.
- e) Proponer mecanismos y criterios de evaluación de los contenidos de la programación de la CORTV, con el objetivo de que los contenidos se apeguen a lo establecido con la ley en la materia.
- f) Proponer a la junta directiva de la CORTV, lineamientos para garantizar la expresión de la diversidad de ideologías, etnias y cultura.
- g) Sugerir mecanismos que vinculen a la CORTV con sus audiencias a fin de coadyuvar en la atención de las necesidades, inquietudes y propuestas de éstas.
- h) Vigilar la actuación de la Defensoría de la Audiencia, a fin de que las inquietudes de la audiencias sean respondidas según lo establecido en la ley aplicable.
- i) Emitir anualmente, su informe de actividades ante la Junta Directiva de la CORTV.
- j) Emitir de manera semestral, informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la CORTV.
- k) Elabora y aprobar su Reglamento Interno.

- l)** Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión.
- m)** Administrar el espacio que se le habilite en el portal electrónico oficial, en el que se establecerá el procedimiento para recibir los comentarios de la audiencia, proporcionando el correo electrónico y buzón como mecanismos abiertos para que el público establezca contacto con el consejo.

Actuación del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV:

- a)** El Consejo de Participación Ciudadana deberá reunirse de manera ordinaria, cuatro veces al año de forma presencial, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.
En caso de sesiones ordinarias deberá convocarse con cinco días de anticipación y para las sesiones extraordinarias con un día de anticipación.
- b)** Las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana deberán ser sustituidos de forma escalonada durante el año siguiente en que termine la gestión de cada uno de sus integrantes.
- c)** Las y los Consejeros de Participación Ciudadana podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo por las siguientes circunstancias:
 - I. Se incorpore laboralmente a la estructura de la CORTV, forme parte de la estructura de algún partido político, o asuma algún cargo en la función pública, en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
 - II. Dejar de asistir de forma injustificada a tres sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.
 - III. No cumplir o violentar los fines del Consejo.
 - IV. Renunciar expresamente.

CUARTA.- Del procedimiento de selección del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV:

- a)** La presente convocatoria quedará abierta a partir de la primera hora del 12 de septiembre de 2023 y se cierra el 25 de septiembre de 2023 a las veinticuatro horas.
- b)** La vigencia de la presente convocatoria será a partir de la fecha de su publicación el 12 de septiembre de 2023 y se cierra el 25 de septiembre de 2023.
- c)** La presente convocatoria quedará publicada en la página institucional de la CORTV, <http://cortv.oaxaca.gob.mx/>.
- d)** Las propuestas y documentación deberán presentarse por escrito y de forma digital en una USB (medio magnético), en el departamento de Seguimiento y Evaluación de la CORTV con domicilio en Avenida Manuel Gómez Morín, número 116, Colonia Santa Cruz, Municipio San Jacinto Amilpas, Oaxaca, dentro de un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes conforme a la base quinta de esta convocatoria.



- e) Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán desechadas automáticamente por la Comisión conformada para valorar los expedientes de las y los aspirantes.
- f) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicarán en la página electrónica de la CORTV, <http://cortv.oaxaca.gob.mx/>, los nombres de las y los candidatos que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- g) Las y los Consejeros serán seleccionados por la Junta Directiva de la CORTV, de acuerdo al dictamen que realice la Comisión para la valoración de los expedientes de quienes participan en esta convocatoria pública. Dicha comisión se integrará por tres miembros o representantes de la Junta Directiva de la CORTV (Representación de la Coordinación de Comunicación Social, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión).
- h) Los resultados se darán a conocer a más tardar tres días después de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la CORTV, en donde resuelva de forma definitiva sobre la integración del Consejo de Participación Ciudadana.
- i) El Secretario Técnico de la Junta Directiva, se encargará de que se publique en el portal institucional de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx>, los resultados de la selección.
- j) La toma de protesta de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se realizará por la Junta Directiva de la CORTV a la siguiente semana en que haya sesionado.
- k) Concluido el proceso de selección de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, quedarán a disposición de todos los aspirantes en dicho proceso incluyendo los que resulten seleccionados, la documentación presentada y que les fuera exigible para su postulación, a excepción de las cartas de postulación y ensayos, de lo contrario serán dados de baja en el próximo ejercicio fiscal según la calendarización del Archivo General del Estado de Oaxaca.

QUINTA. Principios de la convocatoria y difusión de los resultados.

- a) La presente convocatoria es pública y abierta.
- b) Los datos personales de las y los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.
- c) La designación de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- d) Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, serán publicados en la página institucional de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx>.



- e) La designación de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, es definitiva e inapelable.
- f) Las personas designadas para la: Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Vocalías y Comisaría del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de interés por dicha designación.
- g) Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta Directiva de la CORTV.

SEXTA. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Secretario Técnico de la Junta Directiva de la CORTV podrá publicarla las veces que sean necesarias a fin de que el citado órgano de gobierno esté en aptitud de seleccionar a las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana a más tardar el 13 de octubre 2023.

San Jacinto Amilpas, Oaxaca, 12 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORTV**

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE APROBADA SEGÚN ACUERDO CORTV/JD/ORD-02-2023/05 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORTV DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2023.

LCTC. EULOGIO DANIEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORTV



**DIRECCIÓN
GENERAL**

**Administración
2022 - 2028**